



➤ Emisión electrónica

En el **Grupo BMV** nos preocupamos por hacer los procesos de listado ágiles y digitales, por lo que en un esfuerzo conjunto de innovación lanzamos la **emisión electrónica**

◆ BENEFICIOS



Proceso de listado
100% digital



Reducción de tiempos
y costos de emisión



Para el emisor, **liquidación
y recepción de
recursos de manera ágil**

◆ ¿QUÉ NECESITO?

Previo a la emisión electrónica, habrá que considerar **tres requisitos**:

➤ **1 Anexo al Contrato de Adhesión con Indeval**

Para poder llevar a cabo la emisión electrónica, será necesario firmar un anexo al contrato que actualmente mantienen las emisoras con el Indeval, para lo cual se deberá contactar al área jurídica.

ABOGADO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Victoria Miranda Vázquez	55-5342-9018	vmiranda@grupobmv.com.mx
Laura Rebeca Chávez Fernández	55-5342-9651	lchavezf@grupobmv.com.mx
Pedro Olmos Álvarez	55-5342-9119	polmos@grupobmv.com.mx

➤ **2 Descarga del sistema WebSec y Manual de usuario versión 2.4.X**

⬆ **¿QUÉ ES WEBSEC?**

Es un sistema de cómputo diseñado y desarrollado por el Banco de México, que permite el intercambio de información por medios electrónicos, garantizando la integridad, autenticidad, no repudio y confidencialidad de los documentos electrónicos.

Para mayor entendimiento sobre el sistema WebSec, visita:



<https://youtu.be/YGCI1L4t65U>

¿DÓNDE SE DESCARGA?

Puedes descargar el WebSec en la siguiente liga:



<https://www.banxico.org.mx/servicios/firma-electronica-autenticaci.html>

El WebSec® es un sistema de cómputo diseñado y desarrollado por Banco de México, con el propósito de proveer las siguientes operaciones sobre documentos electrónicos:

- Creación y verificación de firmas electrónicas.
- Creación de ensobretados y apertura de los mismos.
- Cifrado y descifrado de información.
- **Descarga de software versión 2.4.3.**
 - NOTA: ES necesario tener instaladas las políticas Java Cryptography Extension (JCE) Unlimited Strength Jurisdiction Policy Files "N", para la máquina virtual de java versión 1."N".
- Huella digital SHA1:
 - 28b9ac4c49dd066bf1ab14a2cae06a8e5b42af37
- Huella digital SHA256:
 - 0ea131ce07f92e531ec6441db603c531e19bf04d9d50110781766bbc6ed3f35e
- **Manual de usuario versión 2.4.X**

Da clic en la opción **Descarga de software versión 2.4.3.**

NOTA: en caso de tener problemas por alguna restricción tecnológica, contacta a tu área de sistemas.

Adicionalmente, es importante revisar el **Manual de usuario versión 2.4.X**, en el cual podrás consultar el proceso de **Autenticación de usuario**, **Firmar archivos**, **Ensobretar**, **Verificar Archivos**, **Administrar Certificados**, entre otros.

Para poder acceder al sistema necesitarás tu **Certificado Digital** o **e.firma**, se deberá cargar el Certificado (archivo *.cer), **Firma Digital** (archivo *.key) y **frase de seguridad** (contraseña).

3 Certificado digital o e.firma vigente

Es importante mencionar que la firma electrónica cuenta con vigencia, misma que deberá ser **mayor a seis meses** entre la fecha de entrega del título a Indeval y la fecha de vencimiento del certificado.

Para revisar la vigencia puedes dar doble clic en el archivo del certificado (*.cer) y te mostrará el detalle.

PASO A PASO – EMISIÓN ELECTRÓNICA POR WEBSEC

Una vez que se cuenten con los requisitos previamente descritos, se podrá habilitar la emisión electrónica, proceso que se llevará a cabo por cada emisión.



NOTA: el "Depositante" se refiere a la institución financiera que deposita el título ante la Indeval, que generalmente es la casa de bolsa

PASO 1

Si la emisión es de un título de deuda, el Depositante registra y autoriza la información de la emisión en el sistema DALI del Indeval, en el módulo "MAV-Emissiones".

Si la emisión es de capitales, el Depositante envía por correo a Indeval: i) Solicitud de alta de clave de pizarra, ii) ficha de depósito y iii) carta de características adicionales (firmadas por WebSec), al operador de Indeval para registro en el MAV-Emissiones.

PASO 2

A través del Websec se iniciará el proceso de firma del título que contenga las características definitivas de la emisión y que haya sido previamente autorizado por Indeval, en el cual intervendrán las personas que actualmente están acreditadas ante dicha institución y que deberán firmar el título, como son la Emisora, el representante común, garantes o avalistas, etc., según aplique. El documento se compartirá vía correo electrónico entre todos los firmantes hasta que contenga todas las firmas electrónicas necesarias.

PASO 3

El último participante en incorporar su firma electrónica deberá ensobretar el mensaje de datos en el WebSec y enviarlo a Indeval para su revisión y validación.

PASO 4

Una vez que tanto el área jurídica como la operativa de Indeval revisan y validan la información, agregará su firma electrónica y compartirá el mensaje de datos al área de custodia para su depósito en las bóvedas electrónicas, en este momento, el mensaje de datos se convertirá en "Título Electrónico".

PASO 5

Finalmente, Indeval envía copia del título electrónico al correo del Depositante. BMV recibirá la constancia del depósito por parte de Indeval, a fin de permitir el cruce de la emisión en el EMISNET.

◆ PREGUNTAS FRECUENTES

▲ ¿POR QUÉ UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA?

El uso de la firma electrónica brinda **confianza y seguridad jurídica** a los usuarios, de la misma forma que la firma tradicional, y gracias a la firma electrónica los trámites se vuelven ágiles manteniendo la seguridad del trámite.

Además de utilizar la firma electrónica en trámites fiscales, hoy en día se utiliza para la publicación en la Secretaría de Economía de las convocatorias y acuerdos de las asambleas de accionistas, decreto de derechos corporativos, fusiones, adquisiciones, entre otras publicaciones que deben realizar las Emisoras de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior propicia que el proceso de listado ante la Bolsa Mexicana e Indeval sea más **sencillo y ágil** implicando una reducción en los tiempos de revisión dada la comunicación directa e inmediata con los depositantes.

▲ ¿QUIÉN FIRMA EL TÍTULO ELECTRÓNICO?

Los funcionarios acreditados ante Indeval con poderes para suscribir títulos de crédito, tanto del Emisor, como del representante común, garantes o avalistas, siempre y cuando su Certificado Digital o e.firma no tenga un vencimiento menor a 6 meses. Dicho de otra manera, las personas que firman el título electrónico serán las mismas que han firmado el título físico en emisiones tradicionales.

▲ ¿EL TÍTULO ELECTRÓNICO MANTIENE LA MISMA CERTEZA JURÍDICA QUE EL TÍTULO FÍSICO?

Si, el título electrónico cuenta con el mismo respaldo jurídico que un título físico.

▲ ¿QUÉ ES EL MENSAJE DE DATOS?

Es un archivo electrónico con terminación fbmx que contiene el título en formato pdf y las firmas electrónicas de los participantes, el cual se constituirá como título electrónico al momento de ser resguardado en las bóvedas electrónicas.

▲ ¿SE MANTENDRÁ EL FLUJO DE LISTADO CON TÍTULOS FÍSICOS?

Si, tanto el flujo tradicional (título físico) como el título electrónico se mantendrán, sin embargo, dada las ventajas del título electrónico se busca que cada vez más participantes adopten esta práctica.

^ **SI DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN DEL TÍTULO SE SOLICITA UN CAMBIO, ¿QUÉ PROCEDIMIENTO SE DEBE HACER PARA ACTUALIZAR EL TÍTULO?**

Si derivado del proceso de revisión del título por parte del Área Jurídica de Indeval se necesitara modificar información, se deberá adecuar el título en el documento origen e iniciar el proceso de firma en WebSec, sin embargo, este escenario debería ser poco probable, dado que previamente se contó con la autorización del título definitivo.

^ **¿SE DEBERÁ AGREGAR ALGÚN TEXTO EN EL TÍTULO ELECTRÓNICO?**

Si, en sustitución de las firmas autógrafas se podría tomar como referencia el agregar el siguiente párrafo:

“El presente Macro título se firma electrónicamente por personas debidamente facultadas para ello, por lo que produce los mismos efectos jurídicos y tiene la misma validez, así como fuerza obligatoria que los que se hubieren otorgado con firma autógrafa, de conformidad con lo previsto en los artículos 89 Bis y 93 del Código de Comercio, 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles.”

^ **¿PUEDO HACER UN CANJE DE UN TÍTULO FÍSICO A UN TÍTULO ELECTRÓNICO?**

Si, se podrá realizar el canje de títulos físicos a títulos electrónicos.

^ **¿POR QUÉ NECESITO FIRMAR UN ANEXO AL CONTRATO QUE YA TENGO CON INDEVAL?**

Es un requisito para la emisión y depósito de títulos electrónicos, mismo que formará parte integral del contrato de adhesión que tienen celebrado con Indeval. Deberá ser firmado autógrafamente y enviado al área jurídica de Indeval mediante correo electrónico.

^ **¿CAMBIA EL PROCESO DE LISTADO CON LA BMV MEDIANTE EL SISTEMA EMISNET?**

El proceso de listado y envío de información mediante Emisnet no se verá modificado por el título electrónico.

^ **¿QUÉ PASA CON LA FIRMA ELECTRÓNICA CUANDO EL FIRMANTE SEA UNA PERSONA EXTRANJERA?**

CECOBAN es una alternativa a fin de que personas extranjeras puedan tramitar su firma electrónica y así poder firmar títulos a través del WebSec.

FUENTES Y CONTACTOS

Banxico



<https://www.banxico.org.mx/>



Indeval

Para mayor detalle sobre el procedimiento de firma, consultar la Guía Rápida de WebSec al final de la sección Guías operativas | S.D. Indeval , publicada en la página:



<https://www.indeval.com.mx/guias-operativas>

Destinatarios de Títulos Electrónicos

(información necesaria para la entidad que envía el título final ensobretado al Indeval. Generalmente Representante Común y/o Casa de Bolsa).

ID FOLIO DE LA INSTITUCIÓN	ÁREA INDEVAL	NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADO	NOMBRE	CORREO
12001	Custodia y Control	00001000000510942877	Edgar Jesús Tavera Barragán	etavera@grupobmv.com.mx
12001	Custodia y Control	00001000000509923784	Alan Arturo Camacho Ramirez	acamacho@grupobmv.com.mx
12001	Operativo Indeval	00001000000413263407	Diana Sofía Aristeo Martínez	daristeo@grupobmv.com.mx
12001	Operativo Indeval	00001000000503020203	Liliana Hernández Vázquez	lhernandezv@grupobmv.com.mx
12001	Operativo Indeval	00001000000508034564	Mariana Tellez Paniagua	mtellezp@grupobmv.com.mx
12001	Área Jurídico de Indeval	00001000000414119685	Victoria Miranda Vazquez	vmiranda@grupobmv.com.mx
12001	Área Jurídico de Indeval	00001000000414029806	Laura Rebeca Chávez Fernández	lchavezf@grupobmv.com.mx
12001	Área Jurídico de Indeval	00001000000506734226	Pedro Olmos Alvarez	polmos@grupobmv.com.mx

Contactos

NOMBRE	CORREO	TELÉFONO	INSTITUCIÓN
Aristeo Martínez Diana Sofía	daristeo@grupobmv.com.mx	55-5342-9716	INDEVAL
Edgar Jesús Tavera Barragán	etavera@grupobmv.com.mx	55-5342-9722	INDEVAL
Edgardo Julio Obregon Tirado	jobregon@grupobmv.com.mx	55-5342-9660	INDEVAL
BMV - Emisoras	emisoras@grupobmv.com.mx	55-5342-9123	BMV